



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación nº687704089001-2016-00043-00

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De las cuentas rendidas por el secuestre Raúl Galvis Torres, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme lo indica el artículo 500 del C. G. del P.

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 1 de diciembre de 2022.

Señor: Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Ciudad

OFICIO CIVIL No 296

Fecha: 16 noviembre 2022

PROCESO Ejecutivo

DEMANDANTE Gervimotos S.A.S Nit. 900.150.779-6

DEMANDADO 1. Benjamín Céspedes Ayala

2. Rosalba Diaz Gómez

RADICADO 687704089001-2016-00043-00

Raúl Galvis Torres, identificado con la cedula de ciudadanía número **88.203.499 de Cúcuta** persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Barbosa Santander.

Por medio de este escrito, nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura como SECUESTRE, LIQUIDADOR Y SINDICO y Obrando en calidad de Secuestre, nombrado dentro del proceso citado, me permito presentar el:

INFORME

- 1- Informo al despacho que, el día de diligencia de secuestre del inmueble objeto del presente proceso la parte demandada no se presentó, por lo que, no se logró entablar comunicación alguna, si el despacho tuviere el número de contacto o conocimiento de algún otro medio de comunicación con la parte demandada, ruego se me comparta, para proceder a entablar comunicación con este y realizar la entrega formal del inmueble secuestrado.
- 2- Que del inmueble secuestrado identificado con la matricula inmobiliaria No 321-43544, no se recibió beneficio alguno.

\$ -0- ----- Dineros Recaudados durante la administración

\$ -0- -----Total Dineros Recaudados



3- Informo que, el secuestre realizo una visita de inspección al inmueble.

Detalle de Gastos de la Visita	
GASTOS	VALOR
2 tiquetes De Viaje Vado Real	\$ 24.000
TOTAL, GASTOS	\$ 24.000

Quedando a la espera de los honorarios definitivos que designe el despacho y para lo cual me permito anexar: **Según Acuerdo No. PSAA15-10448 diciembre 28 de 2015** donde se determina las tarifas del secuestre después de haber:

"Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:" (Anexo el acuerdo a continuación)

Según Acuerdo No. PSAA15-10448
diciembre 28 de 2015

"Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia

En su TITULO II
REMUNERACION DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA
CAPITULO II
Tarifas

Artículo 27. FIJACION DE TARIFAS. Con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas:

1. **Secuestre.** El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre (2) y diez (10) salarios mínimos legales diarios. y
"Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:"
- 1.1. Por inmuebles urbanos entre el uno (1) y el seis (6) por ciento de su producto neto si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida, el nueve (9) por ciento si lo asegura.
- 1.2. Por inmuebles no urbanos entre el uno (1) y el diez (10) por ciento de su producto neto.
- 1.3. Por bienes inmuebles improductivos de diez (10) a cien (100) salarios mínimos legales diarios vigentes.



- 1.4. Por establecimientos industriales o comerciales entre el uno (1) y el siete (7) por ciento de su producto neto; si el secuestre ejerce solamente la función de interventor, este porcentaje se reducirá a la tercera parte.
- 1.5. Por bienes muebles que produzcan renta, entre el uno (1) y el (7) por ciento de su producto neto.
- 1.6. Por bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta, entre tres (3) y cien (100) salarios mínimos legales diarios.

Parágrafo: El funcionario de conocimiento podrá señalar remuneración parcial y sucesiva de la administración o interventoría, a solicitud del auxiliar y previo traslado de las partes.

Nota:

- ✓ Anexo al despacho el **Acuerdo No. PSAA15-10448** de diciembre 28 de **2015** para que sea tenido en cuenta al momento de fijar los honorarios definitivos del secuestre.

PETICIONES AL DESPACHO

Siendo así como reza **Según Acuerdo No. PSAA15-10448** diciembre 28 de **2015** En su **Artículo 27. FIJACION DE TARIFAS.**

En su ítem: 1. Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:

- 1.6 Por bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta, entre tres (3) y cien (100) salarios mínimos legales diarios.

Por lo tanto, de la manera más respetuosa, ruego a su señoría decretar los horarios definitivos del secuestre.

Recibo notificaciones:

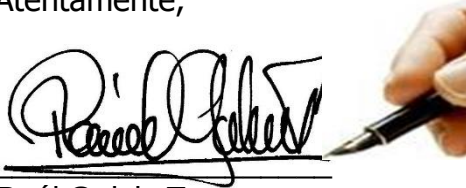
Dirección: Calle 10 No 8-15 Piso 2 en Barbosa Santander

Correo Electrónico: raulcontadordpublico@hotmail.com

Celular: 3176487356



Atentamente,



Raúl Galvis Torres
C.C. 88.203.499 Cúcuta
Contador Público 124123-T
Especialista en Gerencia de Impuestos
Catedrático en Diferentes Universidades
Técnico en Gestión Integral de Sistemas
Avaluador de Finca Raíz R.A.A Aval-88203499
Auxiliar de la Justicia – Secuestre – Liquidador – Sindico



**Anexo
Comprobante de Gastos**



RE: OFICIO 296

Raul Galvis <raulcontadorpublico@hotmail.com>

Lun 21/11/2022 9:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

PROCESO Ejecutivo

DEMANDANTE Gervimotos S.A.S Nit. 900.150.779-6

DEMANDADO 1. Benjamín Céspedes Ayala

2. Rosalba Diaz Gómez

RADICADO 687704089001-2016-00043-00

Asunto: Informe Gestion de Secuestre

Raúl Galvis Torres, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.203.499 de Cúcuta persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Barbosa Santander. Por medio de este escrito, nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura como SECUESTRE, LIQUIDADOR Y SINDICO y Obrando en calidad de Secuestre, nombrado dentro del proceso citado, me permito presentar informe de gestion de administracion del Secuestre.

Anexo

Un PDF nombrado GESTION ADMINISTRACION SECUESTRE

Cualquier inquietud por favor no dudes en contactarme en: Celular 3176487356

Atentamente,

Raul Galvis Torres

Contador Público

Especialista en Gerencia Tributaria

Técnico Integral en Gestión de Sistemas
Avaluador Profesional en Finca Raíz R.A.A AVAL
Auxiliar de la Justicia Secuestre - Liquidador - Sindico

El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y
la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen
que la información tramitada por este medio tiene
plena validez y objeto de plena prueba.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 3:44 p. m.
Para: Raul Galvis <raulcontadordpublico@hotmail.com>
Asunto: OFICIO 296

para lo de su cargo y fines pertinentes, envío oficio 296 . sírvase proceder de conformidad.

cordialmente,

HIMELDA TORRES MORENO
Notificadora.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER
Tel. 7580254**

Dirección: calle 5 No. 8-32 segundo piso

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.